REFORMISTAS ANTIGUOS ESPAÑOLES

XIX

JUAN PEREZ

BREVE SUMARIO DE INDULJENCIAS

(Madrid, 1862)

BARCELONA

Librería de Diego Gómez Flores

BREVE SUMARIO
DE
INDULJENCIAS

De esta edición se han tirado trescientos ejemplares numerados sobre papel couché mate, numerados del 1 al 300.

Ejemplar n.º

REFORMISTAS ANTIGUOS ESPAÑOLES

XIX

JUAN PEREZ

BREVE SUMARIO DE INDULJENCIAS

(Madrid, 1862)

BARCELONA
Librería de Diego Gómez Flores
Baños Nuevos, 6
1983

BREVE SUMARIO DE INDULJENCIAS

Depósito Legal: 4.034-1983
ISBN: 84-346-0374-8
Printed in Spain
Impreso en España
Reformistas Antiguos Españoles n.º XIX
Editorial Vosgos, S. A.
N.º de Registro de Empresa Editorial 890

REFORMISTAS ANTIGUOS
ESPAÑOLES.

—

N.º XVIII.

OBRAS YA REIMPRESAS.

1. Carrascón. Por Fernando de Tejeda. 1633
2. Epístola consolatoria, por Juán Perez, reimpresa por B. B. Wiffen. 1560
3. Imajen del Antecristo. Carta á Felipe II. . . 1558 (?)
4. Dos diálogos, por Juán i A. Valdés. 1528-30
5. Montes. Artes de la Inquisizión. 1567
6. Del Papa i la Misa, por Valera. 1599
7. Breve Tratado, por Perez. 1560

8. A los Cautivos, por Valera. 1594
Aviso á los de la Iglesia Romana. 1600
Español reformado, por Sacharles. 1621
9. CX. Consideraziones, por Valdés. 1550
10. 11. Dos Epístolas de san Pablo, por Valdés . . 1556-57
12. Dos Informaziones. Una Suplicazión, por F. Enzinas, i J. Perez. . 1559
13. Inquisitionis Hisp. Artes, por Montes. . . . 1567
14. Instituzión Relijiosa de Calvino, por Valera. . 1597
15. Alfabeto Cristiano, por Valdés. 1546
16. CX. Consideraziones. (De un MS. de Hamburgo.) 1550
17. CX. Consideraziones. El n.º 9. mejór reimpreso. 1550
18. Breve Sumario, por Perez (?). Con una Carta de Antonio del Corro. . . . . 1560 (?)

BREVE SUMARIO

DE

INDULJENZIAS.

POR

EL Dr. JUAN PEREZ (?).

EN APÉNDIZE: UNA CARTA DE
ANTONIO DEL CORRO.

EN MADRID.

Año de Grázia de 1862.

«Non dixit Deus, Vade in Orientem, et quære Iustitiam: naviga usque ad Occidentem, ut accipias indulgentiam. Dimitte inimico tuo, et dimittetur tibi. Indulge, et indulgebitur tibi. Non opus habes inquirere peccatorum tuorum indulgentiam, si vis, intus in cellario cordis tui poteris invenire.»—s. August. Serm. de Martyribus.

«Dios no ha dicho: Vé a Levante, a buscár la Justizia: Navega hasta el Poniente, para rezibír Induljenzia.—Suelta a tu enemigo, i se te soltará: Perdónale, i se te perdonará. No nezesitas buscár con ánsia la induljenzia de tus pecados: la puedes hallar, si quieres, dentro del repuesto de tu corazón.»—s. Agustin en el Sermón de los Mártires.

A Benjamin B. Wiffen.

Querido amigo: Motivos semejantes a los que me impulsaron, diez años haze, a dirijír a ud. la carta inesperada, que puse al frente del Breve Tratado, *me impelen ahora a dirijirle esta.*

Ustéd es dueño del único ejemplár antiguo, que hasta el presente conozemos, del Breve Sumario de Induljenzias: *yo le he reimpreso aquí, conforme al facsimile bello i primoroso, que de él me envió ud., ejecutado por la lugareña de Froxfield, Juana Ogden, mas elegante, en esto, que muchas damas.*

Así va a parár mi reimpresión a manos de ud., con

cuanto la prezede, para que ud. la examine; i la tilde, o la acredite, cual merezca.

Sin premeditár, ni aun preveér, las alternadas suertes de estos libros, ud. reimprimió la EPÍSTOLA CONSOLATORIA, *que yo descubrí: i luego reimprimí yo, las dos obras del mismo Autór, por ud. encontradas.*

También reimprimió ud. haze tiempo, i a mi costa, la rarísima Dedicatoria que Ziprïano de Valera prepuso a várïos ejemplares de su versión de las Escrituras, de la cuál remití a ud. un facsímile: i, a la par, reimprimió ud., costeadas asimismo por mí, unas Notas, no menos raras, que contiene el

ejemplár de la traduczión de la Biblia, por Casiodoro de Reina, que ud. posee.

Veintidos años son ya pasados, desde que los versos de Garzilaso, el Libro mas tierno de nuestra Literatura antigua, formaron nuestra amistád: vinieron, luego, estos otros libros, a corroborarla: a su inzentivo i calór, se ha ido conservando esta llama, que ninguna clase de interés mundano aviva: ¿se apagará con nuestra existenzia?

No lo sé, amigo mio, pero fiado, en eso, espero que a ud., a lo menos, no ha de parezér ridículo ni pueril el contexto de esta Carta, ni las deducziones que de él sobrentiendo.

Todo, hasta los libros, i el amór suyo, revelan el común orijen del jénero humano: i todo nos señala, no a la casualidád, sino a la Providenzia: no al aislamiento, sinó al amór i buena voluntád entre los que sinzeramente creemos en las máximas i prezeptos no violentadores del Evanjelio, en cualquiéra iglesia i en cualquiér parte del Globo en q̃ue nos hallemos.

De ud. a. a. a.

L. Usóz i Rio.

Madrid. 13. 9º *m*. 1862.

Estando yo en Londres, por los años de 1841, fuí una mañana a visitár al Canónigo D. Miguél del Riego, que vivía en Seymour Street, Euston Square, 57.; i me mostró, i prestó, el Librito de la Epístola Consolatória, del Dr. Juán Perez, que leí con mucho interés. I de él tanto me prendé, i afizioné, que propuse a su dueño, me le zediese, a cambio, o a venta. Pidió un prézio, que tuve por exzesivo, i no insistí, i salí de Inglaterra dejando en ella el Libro. Mas luego, pesaroso de esto, es-

cribí al Canónigo, desde Cadiz, conformándome en darle lo que requeria, i notiziándole, que al rezibir el Libro, le entregaría dicho prézio Benjamín B. Wiffen, a quien de ello avisaba, i suplicaba. Que el libro debia entregarle integro i limpio.—Aludia esto, al habér tachado el Canónigo, violando la integridád de la obra, unos 9 renglones en la pájina 14 de la Epístola, los que dizen:

«Ayunábamos estonzes, »usábamos de diziplinas: ha»zíamos dezír missas, i oía»moslas muchas vezes: ins»tituíamos capellanías; rezá»bamos pavilos *, i rosarios: »éramos devotos de las áni-

* No sé lo que son *pavilos*.

»mas del Purgatorio; es»cojíamos algunos sanctos »muertos, para tenerlos por »abogados, para escapár de »la ira i condenazión divi»na, por medio dellos.»

El Canónigo, al entregár el Libro a B. B. Wiffen, acotó al paso indicado la Nota siguiente:

«*Todo esto, si yo reimpri»miera este prezioso librito, »lo habia de suprimir: i en »verdád, que dudo sea de él.*»

En qué se fundaba el Canónigo Riego, para escribír eso, no lo sé. Lo que sé es, que *la misma mano*, que eso escribió, i antes habia borrado el pasaje; lavó i limpió la borradura, i así lo vendió, por fin, el año 1846, mui

poco tiempo antes de su muerte, ocurrida, por un ataque repentino de apoplejía.

Dueño yo del Libro, i considerándole, entonzes, como era realmente, el único ejemplár, conozido: admití, con mucho gusto, la reimpresión que de él se propuso hacér Wiffen, antes de remitírmele: porque así se aseguraba de toda pérdida su contenido.

Benjamin B. Wiffen, reimprimió, pues, a plana renglón, el a. 1848, la ***Epístola Consolatoria***, con una Notizia Prévia sobre su Autór, en Españól por mí, i en Inglés por él.

Poco después de reimpre-

sa, vino a manos del mismo B. B. Wiffen, otra obrita del Dr. Juán Perez, no menos rara i desconozida, que es, el:

Breve tratado de la Doctrina antigua de Dios, i de la nueva de los hombres.

Este libro no tuvo ya la dicha buena del anteriór. I hube de reimprimirle yo, el año 1852, falto, como estaba, de la hoja primera del Prólogo. Posteriormente, sin embargo, reimprimí la hoja, grázias al Sr. Schmidt, Catedrático de Teolojía en Strasburgo, que jenerosamente la trasmitió, de un ejemplár íntegro que posee.

I a luego de haberle reimpreso, vino también a manos

de B. B. Wiffen, el ejemplár antiguo, i único, que hasta ahora conozemos, del presente *Breve Sumário de Indujénzias*, obra también, al parezér, del Dr. J. Perez.

Tampoco este librillo alcanzó la suerte de la *Epístola Consolatória*, aunque esperada, i merezida. Merezida por su valór: esperada, por mí a lo menos, que ha tiempo españolizé la Advertenzia en Inglés, con que iba a encabezár su reimpresión B. B. Wiffen.

No lo ha verificado, hasta ahora. I permaneziendo yo en el deseo, i en la ansiedád de su conservazión, le pedí, o el mismo libro, o un *facsimile* suyo. I el in-

cansable amigo, con sumo azierto, sin exponer innezesariamente el Libro antiguo, al peligro de visitár la España; me remitió, bién encuadernada, una exacta i bellísima copia *facsimile*, idéntica en todo al orijinál, hasta en erratas, i letras dislocadas, trabajo primoroso de *Jane*, ó *Juana Ogden*, vezina de Froxfield, zerca de Woburn, la misma que ejecutó un grande i *único* volumen, para el difunto Duque de Bedford, que contiene los *facsimiles*, de las Portadas, i Dedicatórias, de todos los Libros, que se dedicaron a los *Russels*, Condes, i Duques de Bedford, desde el tiempo de Eduardo VI., hasta el

presente. I Juana Ogden, hizo esta copia del *Sumario*, como en reconozimiento, de habér sido primero iniziada en este arte, por B. B. Wiffen.

Ese exórdio, o relación de inzidentes secretos, de la historia de estos Libros, me compele a repetír ahora, lo que aduje cuando reimprimí el BREVE TRATADO:

«Una tierra los crió,
una suerte los llevó,
una glória los posea.»

Porque estas tres obras del Dr. Juán Perez, *Epístola Consolatoria*, *Breve Tratado*, i *Breve Sumário;* al salír a luz, por vez primera, haze 300 años, probablemente, las dió á conozér entonzes en España, confiándoselas su

Autór, i trayéndolas consigo, aquél martir de cuerpo pequeño, i alma grande, al cuál suelo aplicár en mi mente, con frecuenzia, el conzepto de Ledesma:

«Cuyo valór singulár,
se ha mostrado en el crisól,
pues cómo bravo Español,
se dejo vivo abrasár». *

I los mismos tres libros, vinieron juntos a parár a mis manos, por coinzidenzias inesperadas i singulares: i ya reimpresos, i con zierto esmero de afecto, vuelven, al parezér, a la vida, de una manera, que no pudierón preveér, ni su autór J. Perez, ni Julianillo, o Julián Hernandez, en aquellos lúgu-

* [*Conzeptos*. fol. 249 vto Ed. 1605].

bres dias, en que los trajo consigo, viniendo a morír a España.

Me releva de dár notizias particularizadas del Sumario, el Prólogo menzionado antes, que haze años preparó B. B. Wiffen, cuando se pensó en la reimpresión, i que yo españolizé, i pondré aquí a continuazión, quitándole estos dos párrafos:

1.º §. «En Apéndize a esta reimpresión del « Breve Sumario », va un tratadillo en Franzés, semejante en Título i Conclusión, á la Obra española, i que, en sustanzia, presenta coinzidenzias, mas o menos próximas, con el « Breve sumario. » Así el lectór mismo puede ladear-

las. El tratadillo franzés está adjunto al *Traitté des Indulgences, contre le decret du Concile de Trente.* etc. *A Geneve, Pour Jaques Choüet* 1599. 800. pájinas 232.—238. I el mismo volumen contiene: «*Briefve Consideration sur l'an du Jubilé.* El *Traitté*, es traduczión de obra escrita en latín por Martín Chemnitius, a la cual apellida Schelhorn. «*Opus aureum, a nemine solidis argumentis refutatum.*»

2.º §. « El ejemplár antiguo no tiene pajinatura; pero aquí se pone un asterisco marjinál, dónde allá comienza cada pájina. La ortografía antigua, contracziones de los términos, i otras

señales de su época, quedan intactas, reteniendo así el libro toda su identidád: ya que lo corto de su volumen, convidaba a nada alterár.»

El lectór del Prólogo, al recorrér esta reimpresión, verá claramente el motivo, que tuve, para suprimír los dos párrafos prepuestos.

No reimprimo en Apéndize, el Tratadillo que W. pensaba reimprimír.

No pongo asteriscos al marjen, porque en vez de ellos, reimprimo el «Breve Sumario,» plana por plana, conformes, en esto, a las del orijinál. La grafia antigua del libro, sus contracziones, sus erratas: no las conservo tampoco.

Para que el Prólogo, pués, se acomodase a mi reimpresión zerzené esos dos párrafos. I los pongo ahí arriba, para conservár la memoria, de la manera en que mi amigo iba a efectuár la suya.

En el Prólogo se nombra a Antonio del Corro, i se menziona la Biblia, traduzida por Casiodoro de Reina, al dar cuenta de vários de sus ejemplares, regalados por el mismo Casiodoro. Esto me ha movido, a tomarlo como un asidero, para ponér en Apéndize, una Carta de Antonio del Corro a C. Reina, que, por su brevedád, no sobrecarga demasiado el volumen. Dejo, ahora,

de tratár, azerca de los disgustos causados a Corro, por Juán Cousin, su calumniadór; i, sin mas, pongo aquí el

PRÓLOGO.

—

Acababa de reimprimirse el año pasado de 1852: el «Breve Tratado de Doctrina... [dispuesto al parezér por el Dr. Juán Perez]:» cuando, inesperadamente, llegó a mis manos, i por vez primera a mi notizia, otro Tratadillo, en español, compuesto, al parezér, por el

mismo autór. El tomo en que se halla, le encontró el amigo que me le remitió, en una tiendezilla de Edimburgo. Contiene dicho tomo, tres distintas obras en castellano, todas de una época, i aunque señaladas con diferentes peculiaridades, todas tres llevan tan marcado aire de familia, que descubren un mismo i común orijen. 1.ª ***Breve tratado de la doctrina Antigua de Dios, i de la nueva de los hombres..... Año de 1560.;*** falto, por desgrázia, de las dos primeras hojas del Prólogo, e incapáz, por consiguiente, de subsanár la falta de la hoja que se echa de menos en el ejemplár que sirvió

para la reimpresión el año 1852. - 2.ª *Epístola para consolár a los fieles de Jesu Cristo, que padezen persecuzión por la confesión de su nombre..... Año de* 1560.—Que es la Epístola Consolatoria de Juan Perez, ya reimpresa el a. de 1848, con unas notizias azerca de su autór.—3.ª *Breve Sumário de las Induljenzias i grázias*, sin nombre de autór, impresór, lugár, ni año, tiene cortas 57. pájinas, seguidas por *Los diez mandamientos de la Lei de Dios. Con una breve declarazión:* que abrazaría completa, unas siete pájinas, si no fuese porque le falta la última hoja, por injuria del tiempo.

El tomo es grueso, en 12.º españól. Aunque maltratado por los años, su estado presente muestra, que su dueño primitivo le tuvo en mucha estima. Su encuadernazión, hecha a la manera inglesa del siglo xvi, está en bezerrillo, dorado a recuadros, con flor de lises en los cabos, i la pajinatura, i títulos, encabezamientos, i acotaziones al marjen, fileteadas de encarnado con gran limpieza. Muestra habér sido mui leido, i cuidadosamente usado. Várias zircunstánzias indican, como probable, que este volumen es el que le sirvió para sus versiones, al traductór inglés de la (2.) *Epístola Consolato-*

ria, i del (3), ***Breve Sumario***, o sea, a *John Danyel of Clement's Inn:* el cuál, fecha, la última de ellas, así: «De mi casa, en *saint **Brides** churchyarde* [*Fleet street*], a 13 de Enero de 1576:» i la anteriór, «a xii de Agosto:» ambas salieron a luz en el mismo año.

La traducción inglesa de la Epístola Cosolatoria, existe en la Librería Bodleyana, en Oxford, i apareze en el catálogo viejo de la librería del Colejio *Sión*, *London-wall*. Una copia que me proporzionó el eminente librero Tomás Rodd, tiene este título: «*An excelent comfort to all Christians, against all Kinde of calamities: No lesse*

comfortable, then pleasant, pithy, and profitable: Compendiously compiled by John Perez, a faithful seruant of God, a Spaniard (in Spanish) *and now translated into English by John Daniel of Clements Inne. with divers addicions by him collected and thereunto annexed. Marke* xiii. *All men shall abhorre you for my names* sake (sayth Christ) *but he that endureth to the ende shalbe saued. Perused and allowed. At London. Printed by Thomas East, for Abraham Vele the ix day of August An. Do.* 1576.» 167 hojas en 8.º menór. Letra tortis. Al respaldo de la portada, están grabadas las armas del Arzo-

bispado de Cantorberi, i bajo de ellas, las siguientes líneas, ó versos:

«O thanckes be given to God our Lord
that of his grace hath geuen:
A key for us to ope the lock
and let us into Heauen.»

Que suenan en castellano:

«Loado sea Dios, nuestro Señor,
que por su grázia nos dá
llave, a abrír la zerradura,
que al zielo nos deja entrár.»

Juan Danyel, hizo su traduczión, para su propia instruczión, i consuelo en sus penas, mientras se hallaba solo i enfermo. La dedicó, no sin azierto, con una epístola, a Edmundo [Grïndal]. Arzobispo de Cantorberi, que habiéndose refujiado él mismo en Flandes, en tiem-

po de la Reina María, por motivos de relijión, mostró favór i amparo a los españoles, flamencos, i franzeses, que por la misma causa, buscaron luego un asilo en este pais. Él protejió a Antonio del Corro, o *Corranus*, declarándose á favór suyo en la disputa habida entre él i Juan Cousin, ministro de la Iglesia Franzesa en Londres: i evitó la pérdida del Manuscrito de la Biblia de Casiodoro de Reina, amigo, i conziudadano de Perez. Agradezido recuerda tal zircunstanzia el mismo Reina en una inscripzión prefijada en el ejemplár de regalo que presentó a Grindal, i que ahora existe en la

Librería del *Colejio de la Reina*, en Oxford, la cuál es la siguiente:

«*Ampliss. Antistiti, ac Dno. R.mo Edmundo Grindalo, Archiepiscopo Cantuariensi, et totius Angliæ. Primati digniss ob erepta hujus Hispanicæ versionis sacrorum librorum scripta ex hostium manibus, Cassiodorus Reinius eiusdem versionis author gratitudinis ergó et in perpetuæ observantiæ pignus. d. d.* *

* Cuatro ejemplares de su versión de la Biblia, regalados por el mismo C. de Reina, con su nombre autógrafo en ellos, existen hoi en dia, que sepamos. El arriba menzionado, hoi en Oxford; otro que presentó el Autór a la Librería de Basilea; otro presentado también por él, a la Librería de Frankfort del Maine; i otro que regaló al sábio i conozido escritór inglés Roberto Bell, entonzes residente en Basilea. Este ejemplár le posee hoi Luis de Usoz i Rio. A estos podrá añadirse el ejemplár que presentó a la Reina Isabél de Inglaterra, acompañado de una carta de Sturmius a dicha soberana, fechada en Strasburgo a 6 de setiembre de 1569, i otra a Cecil, fechada el 8.—si se llegase a encontrár en alguna librería de Inglaterra, cosa que puede suzedér. I por si al lectór agradare tenér a la vista, aquí, además de la ya arriba puesta, todas estas inscripziones, copiamos a continuazión las menzionadas en esta nota.

«*Cassiodorus de Reyna, Hispanus, hispalensis, Inclytæ hujus Academiæ alumnus, hujus Sacrorum Librorum versionis hispanicæ auctor, quam per integrum decennium ela-*

La cual vuelta al castellano, dize:

«Al dignísimo Prelado, i

borabit, et auxilio pientissimorum ministrorum hujus Ecclesiæ Basileensis ex decreto prudentissimi Senatus typis ab honesto viro Thoma Guarino cive Basileensi excusam demúm emisit in lucem, in perpetuum gratitudinis et observanitæ monumentum hunc librum inclitæ huic Academiæ suplex dicabat. An. 1570. *mense Junio.*»

M. Crie apud Miscelanea Groningana. Tom. iii. p. 99.

Cassiodorus Reynius, Hispanus, Versionis hujus hispanica lingua Sacrorum Librorum auctor optimi Senatus beneficio municeps Francofurtanus, in cujus beneficii atque adeo gratitudinis ipsius memoriam sempiternam Bibliotecæ hunc librum dicat. Kalendis Januariis 1573.»

Pellicer en su Ensayo de una Bibliotheca de Traductores, bajo testimonio de Davíd. Clemente trae estas inscripziones, i dá sus traduciones castellanas, pájs. 33 i 34.

Señór Reverendísimo, el Se-

«Casiodoro de Reyna, Español, natural de Sevilla, y estudiante de su insigne universidad, autor de esta version española de los Libros Sagrados, la cual estuvo trabajando por espacio de diez años cumplidos; y habiendo llegado finalmente á darla a luz, con la ayuda de los piadosos ministros de esta Iglesia de Basilea, y a imprimirla por decreto del Senado en la imprenta de Thomas Guarino, ciudadano de Basilea, la ofrece rendido á esta Universidad para monumento perpetuo de su reconocimiento y grátitud. En el mes de junio de 1570.»

«Casiodoro de Reyna, Español, auctor de esta traduccion castellana de la Sagrada Escritura, ciudadano de Francfort por merced de su honradísimo Senado, en memoria perpétua de este beneficio, y de reconocimiento, ofrece este libro a su Biblioteca pública.» En el mes de Jan. 1573.

ñor Edmundo Grindal, Arzobispo de Cantorberi, i meritísimo Primado de toda Inglaterra: por habér rescatado de manos enemigas, el manuscrito orijinál de esta versión Española de los Libros sagrados; Casiodoro Reina, autór de la misma versión, en muestra de

D. Roberto Belo. Cass. Reinius Hisp. d. d. q. q. d.

«Al Sr. Roberto Bell. Casiodoro de Reina, español, dá i dedica.»

Nótese que en esta inscripzión a Bell, i en la otra a Grindal, se firma el traductór, rectamente *Reinius* por *Reina*, con la *-i-* latina, o vocál, i no con la consonante *-y-*: por lo que infiero, que lo mismo habrá hecho en los ejemplares de Basilea i Frankfort, cuyas inscripziones se copian aquí de la obra de Pellizér, el cuál *las copió* de la de D. Clemente.

agradezimiento, i en prenda de su invariable respeto, dá i dedica.»

En la Epístola dedicatoria, refiere Juán Danyel al Arzobispo, que hazía poco, que había dedicado una corta traducción del Español, al Lord Correjidór, i Conzejales de la Ziudád deLondres, intitulada ***Perdón jenerál*** de pecados, «*que fué* (dize) *mui digna de ser bien acojida, como realmente lo fué, i mui a satisfacción mia, de los prinzipales de ellos.*» A. iii [2].

Esta notizia me indujo á buscár el «*generall pardon* (Perdón jenerál); i le encontré, incluido, en un Catálogo de libros Ingleses, impresos antes del a. de 1600.

ahora existentes en la Libre-
ría arzobispál de Lambeth *,
á la paj. 96. bajo la voz JEHOVAH XXX 9. 8 (4). El tratadillo, tiene el título siguiente, que traduzido, a la letra, dize: « JEHOVAH. *Perdón gratuito, con muchas grázias en él contenidas, conzedido a todos los Cristianos por nuestro Santísimo i reverendo Padre, Dios Omnipotente, prinzipál gran Sazerdote, i Obispo, en Zielo i tierra; escrito primeramente en lengua española, i en ella publicado*

* An Index of such English Books, printed before the year M.D.C. as are now in the Archiepiscopal library at Lambeth.—By the Rev. S. R. Maitland Librarian. London. 1845. 8vo.

por un españól no conozido, (aunque segun las muestras) siervo de nuestro dicho Santo Padre. I ahora trasladado en castiza lengua Inglesa, por **Juan Danyel**, *de Clements, Inn. Impreso en Londres por Tomás* **East**, *a expensas de Andrés Maunsell, que los tendrá vendibles en su tienda,* en la Lonja de la Iglesia de S. Pablo, *a la enseña del Loro.* [1576.] 8vo. 48 ps.

Habiendo encontrado este Tratado en la Librería, i hecho una copia de él, algunos años antes de tenér conozimiento del orijinál; la época de su publicazión, sus frecuentes referenzias a las Escrituras, su manera i estilo, aunque vistos bajo

el velo de una traduczión, me movieron a creér, que esta, era una de aquellas várias composiziones, con las cuales trató Juán Perez de doctrinár a sus paisanos, i compañeros en creenzias, de Sevilla, desde su retiro, o refujio en Suiza: según nos lo dize Beza *, que le conozió. I he aquí apareze ahora el orijinál español encuadernado junto en un tomo, con otros dos tratados de la misma pluma, i el que tiene estampado el nombre del autór, puesto en medio de ellos. Como la versión inglesa está completa, por no faltár nada al ejemplár, suple, en sustanzia, la hoja que falta

* Icones 1580 Pl. Ii. iij.

en el ejemplár del orijinál españól que se reimprime, único hallado hasta el dia.

* La versión inglesa lleva por añadidura un Apéndize, de fecha algo anteriór, que es, un «Sumario de las grázias, induljenzias, i estaziones, conzedidas a toda clase de personas de ambos sexos, que se inscribieren en la Cofradía del hospitál de Santiago de Compostela». Copia de un Cartél de a pliego, impreso a últimos del reinado de Enrrique VII., o prinzipios del de Enrrique VIII., o sea, entre los años de 1503. i 1513. Su dueño actuál es

* N. B. También debí zerzenar este párrafo, porque no pongo ni la version inglesa, ni el cartél.

Enrrique Cotton, Arzediano de Thurles, en Irlanda, á cuya bondád i cortesía debo el uso que de él hago al presente. Me le remitió con este membrete. «Encontré estas curiosas cartas de Induljenzias, pegadas a la cubierta de un libro viejo.»—Este es el título a la letra: «*Aquí se contiene el Sumario de las grázias, Induljenzias i estaziones que nuestro Santísimo padre Papa Alejandro VI. conzede a todos los verdaderos fieles, de ambos sexos, i de todas clases, dispuestos a entrár en la cofradía del gran Hospitál de Santiago en Compostela: rezientemente edificado i construido: como rezan sus Cartas Apostólicas, con-*

zedidas para perpétua memoria, i confirmadas por nuestro actuál Santo Padre, el Papa Julio.

Ya se dijo en la Notizia sobre Juán Perez, puesta al frente de la Epístola Consolatoria, a. 1848 *, que don-

* Las pruebas que allí se dieron, bajo la autoridád del librero Tomás Rodd, pareze que no son del todo correctas. El Testamento Nuevo, en italiano, que tiene estampado el nombre de Crespin, i los ornatos i letras capitales del Testamento Nuevo español por Perez; tiene la fecha del a. 1555: i la 1.ª Ed. del Testamento Nuevo, en inglés, de Jinebra, lleva la del a. 1557, publicada por Conrado Badio, i en la portada tiene la divisa de un ánjel que acorre a un hombre que sale de una sima o caverna. Pero queda intacta, o invariable la opinión, de que los libros publicados por J. Perez, se impri

de imprimió sus obras fué en la imprenta de Juán Cres-

mieron en Jinebra por el impresór Crespin. Lo cuál se confirma por otros ejemplares. La obra titulada: «The forme of prayers and ministra-»tion of the Sacraments, etc., used »in the Englishe congregation at Ge-»neva: and approved, by that fa-»mous and godly learned man, John »Calvyn. Jere. 2. *Imprinted at Ge-»neva by John Chrespin M.D.LVI,»* tiene en medio de la portada una grande Y con un membrete que tiene la sentenzia, «Intrate per arctam viam:» i el dicho: «the way »of life is streicte and fewe finde it. »Mat. 7.» I la *idéntica divisa* del Testamento Nuevo» 1556, por Perez, i la de los dos Comentarios de Juan de Valdés, publicados por el mismo Perez; ocurre también estampada en la postrera hoja del bien conozido Tratadito de Cristoval Goodman, titulado: «How superior Powers ought to be obeyed of

pin en Jinebra, i no en Venezia, como se estampa en

Their subiect,·etc., la grande Y; a cuya izquierda está la figura de un hombre, cayendo en el fuego, con las palabras al lado: «The way to life is streicte:» i a la derecha un hombre que extiende, o alarga el brazo á una corona o guirnalda, i la otra parte de la sentenzia, que dize: «and fewe finde it.» Mat. 7. - i bajo la divisa, el siguiente Colofón: *Imprinted at Geneva by John Crespin*, the first of Januarie. Anno D.M.D.L VIII. D.L.

El ejemplár, por mí mismo examinado, es el que tienen en la librería de los *Writers of the Signet*, en Edinburgo, con la marca 47. q. 20. i sobre el cual me llamó la atenzión, con su bondád é intelijenzia acostumbradas, el primér bibliotecario David Laing. Examinados además otros tres ejemplares, se ve también en ellos la misma divisa como en la «Forma de Oraziones,» i de aquí se

algunas de ellas; no siendo el ***Breve Sumario*** exzepzión de esto:—pues su tipo de letra es el mismo, que el de los otros dos tratados en el tomo, i las acotaziones de la Escritura son semejantes i mas numerosas. El número i distanzia de los renglones

sigue, que solamente en algunos ejemplares del libro de Cristoval Goodman, se encuentra la idéntica divisa del Testamento Nuevo, por Juán Perez: pero esto basta a probár, que la impresión del dicho Testamento Nuevo, i la de los Comentarios por Valdés, se ejecutaron por Crespin.

Aludiendo a la figura de la Y, dijo un poeta español del siglo xiv.

«Allí dos caminos ví,
que a prinzipio se juntaban
i despues afeguraban
el pitagórico Y. .»

en cada pájina, varían en estos tratados lijeramente, según la particulár calidád de cada uno, pero en todos prevaleze una semejanza característica. El estilo en este, es mas conziso, i terso, que en los otros, como propio de un sumario; i es verosímil, que sea un compendio de obra mas lata escrita por el Autór sobre el asunto, o recapitulazión que haría, de alguna obra de Escritór de la época primera de la reforma en Alemania.

Mientras que el «Breve Tratado» en españól, ya incluso en la paj. 388. del Index impreso en Roma, año 1841, apareze en el Apéndize al Index impreso también

en Roma, a. 1704—34. *, i en la reimpresión del mismo Index hecha en Praga, a. 1726;—una versión italiana que se intitula: «*Breve trattato della dottrina antica di Dio, e della nuova degli Homini, utile e necessario per tutti i Fedeli Cristiani. Stampato prima in lingua Spagnola.* 1560,» apareze a la paj. 520. del *Index* romano, en un suplemento ** no reimpreso en el de Praga.

* Index librorum prohibitorum Inno. XI P. M. Iussu editus usque ad Annum 1681. Eidem accedit in fine Appendix usque ad mensem Junij 1704. Romæ. typis Rev Cam. Apost. 1704. Cum Privilegio. Con Apéndizes de 1716.—18., i—pajs. 312.

** «Raccolta d'alcune particolari operette, spirituali e profane, prohibite Orazioni, e Divozioni vane e superstiziose, Indulgenze nulle o apocrife, ed Immagini indecenti, ed illecite.» La pajinatura corre desde la p. 512 a la 566; i una advertenzia asegura que «furono stampate prima in Bologna per ordine del Padre Inquisitore Fra Pietro Leoni, e poi in Pavia per ordine del Padre Inquisitore Fra Giuseppe María Berti.» Esta de Roma, es, pues, la tercera edizión de la Raccolta.

En este corto suplemento, que abraza todo el alfabeto en sus zincuenta pájinas, se insertan nada menos que ochenta títulos distintos bajo el artículo *Indulgenze*, i doze bajo el de *Sumarios* de Induljenzias. Esta sola zircunstanzia muestra con mayór claridád que cuantas palabras pudieran aglomerarse, cuan extenso ha sido el

uso i abuso de estas cosas, por los que las profesan, así engañadores, como engañados. Entre este gran número de artículos sobre el mismo asunto, no se reconoze distintamente el presente Tratado; el siguiente, páj. 102 del Indize de Amberes del a. 1570., es el artículo que mas se le aproxima: «*Iubileo de plenissima remisión de pecados, conzedido antiguamente: y en el fin dél dize: Dado en la Corte celestial del Parayso, desde el origen del mundo, con previlegio eterno, firmado y sellado con la sangre del unigénito hijo de Dios Iesu Christo nuestro único y verdadero redemptor y señor.*»

La reimpresión de esta

obrita española, se haze prinzipalmente con el fin de preservarla de completo olvido, o destruczión. Servirá además de algo, para aquél número de personas, que leyéndola con interés, alcanzen a sacár aquél provecho mentál que es posible sacár de ella. Corto será el número de ésas personas; i por eso, de cortísima tirada es la reimpresión.

No hai para qué abultár este Prólogo, en este período del siglo xix, tocando en él un asunto ya tan conozido, como el de las Induljenzias. Es verdád, que el uso de ellas, se promueve i multiplica extensamente en várias naziones del Medio-día de

Europa, i en las nuevamente formadas en vastos territorios, que compusieron un tiempo las Américas Españolas: i estaba reservado a los tiempos actuales, que en ellos, viésemos diseminada, semejante redenzión sustituida, i que viésemos multiplicarla con métodos injeniosos, por muchedumbre de ramificaziones i variaziones de imbezilidád i flaqueza. I jamás, por zierto, en Inglaterra, prevalezió la práctica de estas *delegadas* redenziones con tan manifiesta azeptazión por parte de muchos. Pero también, aun mientras la afizión al Romanismo estuvo en su período aszendente, hubo vários Es-

critores Ingleses, desde ***Chaucer a Sir Henry Wotton***, que con toda libertád, combatieron los efectos perniziosos de práctica semejante. Así es, que el último nombrado poeta, en su exquisito himno, con tanta frecuenzia zitado, i cada vez leido con nuevo i mayór atractivo, prorumpe en estos nobles i cristianos azentos:

No hallowed oils, no grains I need,
No rags of saints, no purging fire,
One rosie drop from David's seed
Were worlds of seas to quench Thine ire.
O precious ransome! which once paid
The consumatum est *was said.*

Que q. d. «Ni santificados óleos, ni cuentas benditas nezesito.—Ni retazos de hábitos de santos, ni fuego de

purgatorio;—Una sola encarnada gota del que deszendió de Davíd, —puede bastár para extinguír mundos de mares de tu Enojo. —¡Preziado rescate! que pagado una vez—pudo alcanzár que se dijese *consumatum est.*

He preferido dár el sentido de esos versos en prosa, a desleirle en otros versos llenos de ripio.

Pero, son vanos e inseguros los esfuerzos de los escritores de cualquiér secta, o escuela, para determinár, o dezidír, sobre aquellas vitales verdades, tocantes a la salvazión del jénero humano, cuando sus prinzipios dogmáticos no prueban los quilates de su zerteza, en el

crisól de la palabra escrita de la revelazión contenida en la Biblia. I esta constante apelazión a las Santas Escrituras, para confirmár sus asertos, es cabalmente el distintivo característico, que realza mas, i siempre, los escritos vários de nuestro Juán Perez: i eso es también lo que nos los haze mirár con afizión. Para ellos, solo hai que pedír a los lectores, que los midan, o consideren bajo la misma pauta: pues mui bién notó ya, el teólogo españól Alfonso de Castro lo propio, al dezír.

«Hai quienes de tal ma»nera se afizionan a los es»critos de los hombres, que »si encuentran con alguno,

»que se aparte de la senten-
»zia de ellos, no mas que
»en un ápize, al instante gri-
»tan *herejia.*— Por esto con-
»fieso, que no puedo dejár
»de enfadarme, siempre que
»veo a algunos tan empeña-
»dos en defendér los escri-
»tos de otros, que juzgan
»que es impiedád el apar-
»tarse de ellos aun en cosas
»pequeñas; i quieren estos
»tales, que a los escritos de
»los hombres se les dé la mis-
»ma fé, que a las palabras de
»Dios: i en verdád, que no
»prometimos dar nuestro
»asenso a las palabras hu-
»manas, sino a las divi-
»nas.» *

* Véase el *Lárraga. Prontuario de*

Mírese bajo esta conside-
razión la obrita española, i
desde luego puede asegurar-
se, será bien azepta, pues
aplicable es también en los
juizios de la literatura el
prinzipio de, *unión en lo ne-
zesario, libertád en lo dudoso,
i en todo caridád.*

Teolojía Moral. pajs. ix. xxxvii
Ed. Madrid. 1822

APÉNDIZE.

CARTA DE ANTONIO DEL CORRO,
A CASIODORO DE REINA.

La grázia, paz, i consuelo, que Jesu Cristo, nuestro solo Redemptór, pretendió dejár, i dejó a sus verdaderos diszípulos, en tanto que viviesen en este mundo, sea con v. m.

Señór, i amado hermano, yo había pensado que multiplicár mis cartas, sería causa de rezebír alguna de v. m. Pero, habiendo cuatro meses esperado respuesta suya, no puedo conjeturár otra cosa, sino, o que mis cartas

no sean venidas a sus manos, o que las suyas no pueden fázilmente pasár, para venír a las mias. Yo tengo tal apprehensión de la providenzia del Señór, que creo, su Majestád dará Orden en ese negozio, i se empleará de tal suerte, que nos podamos communicár, o por palabra, o por escrito. Lo primero que me haze esperár esto, es veér, que el Señór ha despertado en mí un tal deseo d'esta communicazión, que creo, habiendo Él despertado el apetito, no lo dejará sin hartura. Demás d'esto veo, que mi intenzión en buscár este contento, se desnuda de dia en dia, de los intereses que la carne podria buscár. Lo

terzero, considero, leyendo i releyendo su carta, que este mismo desseo está arraigado en su corazón. I ansi me zertifico, que este negozio se menea por la poderosa mano d'él, que junta las dispersiones de Israél, cuando viene la hora de su voluntád.

Resta, que lo mas dulzemente, i passo a passo, que será possible, esta nuestra junta se haga en alguna parte, sin violentár los medios que podríamos tomár para ponerla en ejecuzión. De mi parte es verdád (poniendo por testigo el Espíritu del Señór), que si estuviera libre de compañía (la cuál de tal manera me es compañía, que es una parte de mí mis-

mo), mas ha de tres años' que hubiesse volado por allá, desde el dia que vide i conoszí cuán imposible me era vivir sin v. m. Pero, pues Dios lo ha querido así, que yo no pueda andár mas de priessa, que al passo de buei (como dizen) i aun atado al yugo con coyundas i lazos, esperaré al Señór, dé tal orden, que será agradable a su Majestád. Con todos estos contrapesos, el año passado, había determinado de hazér mi hato, i irle a buscár sin sabér aun adonde estaba. Pero habiendo andado treinta léguas, comenzaron por acá á condemnár tanto mi liviandád i mudanza, que fué *

* *Fué* por fuí.

constreñido a hazér posa, i dilatár mi viaje. En el cuál tiempo rezebí su carta, casi milagrosamente: i viendo lo contenido en ella, assí de su desseo de vernos, como de la impressión de la Biblia, determiné de esperár este invierno su determinazión, la cuál holgaría sabér de zierto i con brevedád, para que yo pudiese ponér orden aquí a mis negózios, i dar respuesta assegurada a los que se pretenden servír de mí. Porque si v. m. determina de venir por acá, yo no haré mudanza alguna, antes entretendré los amigos de por acá, a fin, que ayuden en algo a nuestras deliberaziones. Tocante a la

impressión, creo tendremos buén recaudo, i a escojér: solamente habrá alguna dificultád en la correctión. I por esto, si v. m. no piensa emplearse: tráigase al Señór Cypriano * en su compañía. Su viaje podrá ser passándose en Flandes: i de allí, venirse en las urcas Flamencas hasta la Rochelle, i hasta Bordeaux. I en las cosas que tuviere nezesidád de encaminár ázia acá, fíese de un mercadér de Bourdeaux, que llaman Pierre du Perrey, del cuál, le envío aquí una carta, para que vea mi dilijenzia en escrebirle, i su voluntád en hazernos plazér. I sí por ventura determinare de

* Zipriano de Valera.

venír por tierra, i no se atreviere a cargarse de los dinéros de la impressión, déjelos en manos seguras de algún mercadér de Anuerez, que aquí hallaremos respondente para rezebirlos por póliza de cambio. I si el Señór Iaques Fixer le dijere, que este mercadér de Bordeaux, tiene por allá correspondenzias, fíese, que si a él viene aderezada * la póliza, nos hará todo el plazér possible, i es bién rico, que no dilatará por pobreza el pagamiento.

A este mismo rogué, como verá en su carta, que hiziesse dar a v. m. cuatro escudos, para que me com-

* Enderezada (?)

prasse algunos Tractados, o libros, que piense me harán provecho. Entre los cuales, querría habér los Libros de don Gaspár, i de Valentino Crotoaldo, i de otros, que tractassen la doctrina de nuestra Relijión, con edificazión de nuestras consziensias. Porque, zierto, ya estoi fastidiado de Hebraismos, i Helenismos, i los luengos Commentários no me dan gusto ni sabór alguno. Estos Libros me podrá v. m. aderezár * al dicho mercadér de Bordeaux, i él pagará el flete.

Holgarmeia mucho, de que en sus primeras cartas me hiziese un Discurso, so-

* Enderezár (?)

bre una demanda, que estando en Losana le hize, conviene a sabér: Del conoszimiento que un Christiano debe tenér de Iesu Christo, según los tres tiempos diversos de su ser, es a sabér, En qué manera podremos contemplár la * palabra prometida de Dios por remedio del hombre, antes que tomasse nuestra carne, i en qué essenzia aparezió á los Padres del Viejo Testamento. Item, del segundo estado: Cómo, estando en el mundo, residía a la diestra de su Padre, *iuxta illud: Et nemo ascendit in cœlum nisi qui descendit*

* Así el orijinál, tal vez, deba dezir: « *contemplarle Palabra prometida*, » *etc.*

de cœlo, ***Filius hominis qui*** *est in cœlo*, etc. Item, tocante al terzero estado, después de su glorificazión, holgaría sabér qué residenzia haze Iesu Christo en los fieles, i por qué comparaziones, se puede esto entendér. I para este effecto, querria me buscasse i enviasse los libros, que Osiandro escribió: De la Iustificazión del hombre Christiano, donde prueba, que essenzialmente Christo se communica a los fieles. I sobre este punto, querría que me declarasse un lugár de San Iuán 17. *Ut omnes unum sint, sicut tu Pater in me, et ego in te, ut et ipsi in nobis unum sint, ut credat mundus quod tu me miseris*, *etc.*

Item, holgaría mucho sabér, qué opinión se tiene por allá de Velsio, i del Señór Aconcio, Italiano, de los cuales, un ministro de Sancta fee, me dió nuevas, meneando la cabeza. I preguntándole por v. m., mostró haberse contentado mui mucho. I entonzes yo dije entre mí: ***Si scires donum Dei, et quis est qui loquitur tecum***, etc. Dízeme este, que essa jente, ha mal entendido un Librico de Petro Martyr. ***De Christi natura***, escrito contra la Ubiquidád. Sobre el cuál punto holgaría sabér, lo que v. m. siente: *Sit necesse, nec ne*, ***Christum*** *esse ubique secundum humanam naturam*. I de qué ser-

viría al Christiano la affirmazión d'esta doctrina i presenzialidád. I, sobre este punto, holgaría de veer un Librico impresso en Alemaña, cuyo argumento es: *Christum esse ubique*, etc.

Item, holgaría sabér, qué edificazión puede dár, a una ánima Christiana, de sabér, Si Christo glorificado, sea creatura, o no. Porque en la Relijión Christiana, donde todas las cosas se deben enderezár a edificazión, no introduzgamos cuestiones supérfluas, i sin fruto. Porque veo, que el Señor Don Gaspár toma tanto a pechos este negózio, que *existimat actum iam esse de Christiana pietate veròque*

Dei cultu, ni ambabus, quod aiunt, ulnis, hanc doctrinam recipiamus.

Item, deseo mucho sabér, qué manera de zelebrazión de Cena, tienen en uso, las Iglesias, donde reside el Señór Crotoaldo, i qué interpretazión dan a las palabras de Christo. Porque, en estos Tratadicos, mas emplea su tiempo en impugnár la falsedád, que no en mostrár lo que entiende de la verdád.

Viendo v. m. tantas demandas juntas, bién sé, que hallará difizil el respondér á todas, de una vez. Pero, mi intento es, prepararle para cuando nos veamos, i que, en el entretanto, en cada carta de las que me enviare, no se

olvide, de ponér una añadidura. Servirá también de avisarle, qué manera de Libros, yo quería que me enviase. Porque los escoja según la nezesidád que vee en estas demandas.

Resta, que le avise de mi deliberazión, que es, de no escrebirle cosa, que sea mas nueva que ésta, antes pienso hazér tres o cuatro traslados d'esta misma.

Este día de la Feria, vino aquí un Imprimidór, a hazér conzierto conmigo, de lo que podría constár * la impressión de la Biblia. Antes todas cosas, demanda Correctór para que se pueda bién

* *Costár.*

sancar * de su negózio. I dize, que si le damos el papél, i Correctór sustentado a nuestro gasto, que nos dará mil i dozientos volúmines in folio commún, imprimidos con distinction de versetes, por cuatro reales i medio cada ejemplár. I si él pusiere el papél, pide por cada ejemplár seis reales. Cuanto á la commodidád del papél, aquí la hai grande, porque estamos zerca de tres o cuatro molines. Ofreze el Imprimidór de assentár la prensa, donde nosotros quisiéremos. I, para este effecto, la Reina de Navarra ** nos pres-

* Asi. Pero debe ser *saneár*, o *sacár*.

** Juana de Labrit, o d'Albret.

tará uno de sus Castillos, que será mas cómmodo. I assí será menestér, que v. m.

heredó el Estado de Navarra el año 1527.—Mariana atribuye su adhesión a la Reforma, a motivos mundanos. Las palabras del Jesuita Mariana son estas: «Fué grande la per»tinázia que esta hembra tuvo en la »herejía: creo yo, por ocasión, que »los Pontífizes Romanos quitaron el »Reino de Navarra a sus antepa»sados.»

A ser exacto este juizio, mas desfavorable es para los Pontífizes Romanos, que para la Reina. Pues los Pontífizes, declarando herejes, a todos cuantos no les dan el dinero que exijen, i a todos cuantos no se les prosternan, i se postergan a ellos en autoridád; — si no son hembras pertinazes en la herejía, son hombres grandemente pertinazes, en separarse de Christo, i de su Evanjelio.

envíe respuesta de su determinazión, lo mas presto que será possible, para que yo hable á la Reina, antes que se vaya a Franzia I sería lo mejór, que él mismo viniese en persona, i que ambos diésemos orden al negozio. I aunque quede algo por trasladár, entretanto que se adereza la prensa se podrá hazér. Porque entienda, que para ponér los negózios en astillero, son menestér mas de dos * otros meses. Item, es menestér adelantár dozientos escudos al Imprimimidór. Sobre todo esto, me envíe respuesta, lo mas presto que será posible. Ha-

* Así. Mas, pareze errata, por: «dos, o tres meses.»

ré fín, enviando encomiendas a todos esos Señores juntamente, i a cada uno en particulár. De Teobon, a 24 de Deziembre de 1563.

Tuus ex animo,

ANTONIO D'EL CORRO.

BREVE SVMARIO DE INDULJENZIAS I GRÁZIAS.

¶ Convertíos a mí, i sereis salvos todos los moradores de la tierra: porque yo soi Dios que salvo, i no hai otro.

ESAIAS XLV.

Exhortazión.

Acordáos, christianos, que no fuistes baptizados en nombre de los hombres, ni de las imájines mudas, ni de los ídolos, para ser sus siervos, i honrárlos contra el mandamiento divino: sinó en el nombre de Iesu Christo, para que le adoreis, i sirvais como manda. Por tanto, pues dende que comenzamos a usár de razón, hemos andado ziegos i perdidos, i agora Dios, habiendo piedád de nosotros, nos quiere salvár por misericordia, pudiéndonos condenár por justizia, no menospreziemos el benefizio que aquí nos ofreze, tan digno de quien Él es: visto, que por él, no nos pide dineros, como el Antechristo por el suyo, sinó solo manos de fé i confianza, que Él mismo nos dá, con que tomarlo. No dejemos, pues, por el vano temór de los hombres, de gozár estas grázias, pues no podemos ser salvos sin ellas: como nos lo dize nuestro Dios.

Breve

BREVE SUMARIO

DE LAS INDULJEN-

zias i grázias conzedidas, de nuestro Dios i Padre, por Iesu Christo su Hijo, a todos los fieles christianos, en este indulto i Iubileo, i mandadas publicár, para que todos los que arrepentidos de sus pecados se convirtieren a Él, las puedan ganár i gozár para siempre.

Cuando vino la plenitúd del tiempo, i el agradable dia Galat. [iv]. 4.
de la salúd, segun la deter- Isaia. 61.
minazión ordenada dende Rom. 2.
los tiempos eternos en el Rom. [xvi] 25.

a ii.

divino consejo: nuestro mui
santo i eterno Padre, habien-
Ephes. 3. do piedád de nosotros, de
su libre i espontánea vo-
Coloss. 1. luntád envió su unijéni-
Rom. 8. to Hijo, hecho de mujér,
Galat. 4. sujeto a la lei, para que por
2. Timot. 2. Él nos fuese anunziada la
2. Cori. 5. graziosa reconziliazión he-
cha por Él mismo, entre
Dios i nosotros: siendo como
Ephes. 2. éramos, traidores, i hijos de
traidores, por haber todos,
Genes. 3. a una, voluntariamente in-
currido en crimen de lesa
Ephes. 2. majestad divina. Por lo
Hebr. 2. cuál tenía el demonio i la
Rom. 5. muerte absoluto imperio
Juan. 8. sobre nosotros, i éramos es-
2. Pedro. 2. clavos del pecado a quien
obedezimos, abominables,
corrom-

corrompidos, aborrezedores Psal. 13.
de toda iustizia, i amadores
de la maldád, muertos en Rom. 6.
pecados, i sepultados en Ephes. 2.
errores, hijos de ira por na-
turaleza, i sujetos a todas
las maldiziones que están Deut. 17.
denunziadas por la lei divi- Levit. 26.
na contra los enemigos del Psal. 13.
Autór della. De suerte, que
deshauziados, i desespera- Zachar. 9.
dos ya de remédio, no que-
daba sino ser echados en 2. Pedro. 2.
las prisiones de obscuridád, Math. 5.
i en el infierno de fuego, i 25.
en compañía del demonio,
i de sus ánjeles, a quien 1. Cor. 1.
habíamos dado tan volun-
taria obedienzia.

Mas nuestro Dios i Padre,
como sea rico en misericor- Ephes. 2.

dia, queriendo demostrár la
Rom. 5. inmensa charidád con que,
Ephes. 3. aun siendo sus enemigos,
nos amaba, a fin de librar-
Coloss. 1. nos de la potestád de las ti-
nieblas, i limpiados de nues-
Apocal. 1. tros peçados, hazernos par-
tízipes de su justizia, des-
Hebre. 2. truido el imperio i obras
del demonio, por la poten-
2. Cor. 5. zia del Redemptór del mun-
do: i así preservarnos de
Ephes. 5. su tan justa indignazión,
i de condenados, i hijos
1. Thesa. 5. de tinieblas, hazernos hi-
Coloss. 1. jos de luz, i pasarnos al
Reino de su amado Hijo,
Ierem. 16. ordenó que esta su buena
Matth. 10. voluntád nos fuesse decla-
rada i anunziada públicа-
mente. Para este fin, después

que

que Iesu Christo hubo cum-
plido la obra de nuestra re-
dempzión, i gloriosamente Coloss. 2.
triumphado de todos los Matth. 28. Marc. 16.
enemigos de su gloria, i de Matth. 11.
nuestra salúd, hizo sonár Esaia 53.
por el mundo la trompeta Matth. 8.
de la predicazión de su grá- Ierem. 31. Iuan. 8.
zia, enviando sus legados i
Apóstoles, a predicár per- Math. 28.
dón jenerál por el Evanje-
lio, a todos los que le habian
sido traidores, i rebeldes,
para que creyendo a la grá-
zia que de su parte les era
anunziada, fuesen absuel-
tos i libres de todas las cul-
pas i penas en que estaban
metidos. Esta misericordia, Marc. 16.
con ser jenerál para todos, Actos 10 i 15.
efectuóse en solos aque- Roma. 6.

llos que verdaderamente la creyeron, i dejada la servidumbre del pecado, se subjetaron de corazon á la obedienzia de la verdád, i de la iustizia. Visto, pues, que en nuestra edád los hombres viven engañados, olvidados del que es fuente de vida, de donde mana su verdadera salúd: i que confiados en cosas vanas, andan en todo desenfrenamiento de injustizia, de disoluzión, i de abominables idolatrías:-por lo cuál han venido, i vienen guerras, hambres, pestilenzias, i otros muchos i ordinários castigos, comunes i particulares, sobre la christiandád, que son testimonio

Genes. 6.
Psalm. 16.
Ierem. 2.
Esaia. 56.
Iuan. 4.
Genes. 3.
Roma. 5.
Psalm. 88.
Exodo. 15.
Psal. 89.
Hebre. 9.
Esaia. 45.
Iuan. 3.

stimonio de estár justamente inflamada contra nosotros la ira de Dios, i de azercarse ya el último dia de su Juizio: nuestro sanctíssimo i sempiterno Pontífize, con deseo de nuestra salúd, i de que por verdadera penitenzia nos convirtamos a Él, para hazernos partízipes de la vida eterna, movido de misericordia, manda agora de nuevo, que este Iubileo en que se declara el fructo de su muerte, que es el perdón de todas culpas i penas, sea anunziado a toda suerte de christianos, para que los que por verdadero arrepentimiento, i enmienda de vida, lo rezibie-

Jerem. 18.
Sabidur. 11.
Matth. 3.

ren, sean reconziliados, i
puestos en paz con Dios,
i por el consiguiente, libres
de los males presentes, i
por venír. Cuyo tenór es el
que sigue.

Este es el Iubileo de plenária remissión de pecados, a culpa i a pena, conzedido graziosamente a la Iglesia de Dios, que está esparzida por el universo mundo.

POR la autoridád de
nuestro sanctíssimo Pa-
Genes. 1. dre, Dios i supremo Señor
Psalm. 104. i proveedór de toda criatura,
i en nombre de Iesu Chri-
sto

sto, gran Pastór i Obispo de 1. Pedro. 2.
nuestras ánimas, i por la
virtúd del Spíritu Sancto, Iuan. 14. 16.
Maestro i conservadór de
la Iglesia, os es mandado,
i inyunjido espresamen-
te, en virtúd de sancta obe-
dienzia, a todos cuantos ha-
beis rezebido el sancto Bap-
tismo, que leais, i enten-
dais, i deis a entendér
unos a otros, cada uno se-
gún el don que para ello Roman. 12.
tuviere, i anunzieis las vir-
tudes del que os llamó de 1. Pedro. 2.
las tinieblas a su luz ad-
mirable, i estas inmensas
grázias i perdones, i los
grandes privilejios con- Iuan. 1.
zedidos perpetuamente a Galat. 3.
todos los fieles siervos de Iuan. 5. 10.

Rom. 6. Christo, i a cuantos lo quisieren ser, i lo rezibieren, i de todo corazón creyeren en Él, i esperaren la vida eterna por solo el merezimiento de su preziosíssima sangre. Porque este es el Christo, que dende el prinzipio fué prometido de Dios a los padres del linaje humano por su Salvadór, i de todos sus dezendientes : por cuya virtúd había de ser destruida la antigua serpiente que los había metido en perdizión. Lo cuál concluyó con su muerte, i aplacó la ira de Dios, i satisfizo a su juizio por todas nuestras déudas : i por su justizia nos alcanzó copiosa i

Genes. 1. Apocal. 13. Apocal. 17. Iuan 3. Matth. 1. Luca. 1. Actos. 4. Genes. 3.

Esaia. 43. i 53. Matth. 8. Matth. 3. 2. Pedro 1. Coloss. 1.

sa i

sa i eterna redempzión, i perdón jenerál de pecados, a culpa i a pena, como su sanctíssimo Padre lo tenia ordenado dende antes de la creazión del mundo. I después, a fin de convidárnos a rezebír su salúd, i descubrirnos las riquezas de su bondád, i de su misericordia, i sus entrañas de charidád, con que siendo tan indignos, nos ama por Iesu Christo, nos prometió, por sus sanctos siervos los Prophetas, que en cualesquiera lugares i tiempos, todas cuantas vezes, abatidos en nosotros mismos, conoziéremos i aborreziéremos nuestra injustizia, i

Psal. 129. Hebre. 9. Ephes. 1.

Lucas. 1. Roma. 5. Ezechiel. 18. Hebre. 9. 10. Roma. 5.

confiados en su misericor-
dia, le demandáremos per-
dón, seremos por amór dél,
Ierem. 31. tán verdaderamente per-
Michea. 7. donados, i restituidos en su
grázia i amistád, como si
nunca hubiéramos pecado,
Ezechi. 18. con promessa, que jamás se
acordará de nuestros peca-
dos i maldades, no embar-
Hebre. 10. gante que hayamos sido
grandes i endurezidos peca-
Rom. 8. dores. Porque Iesu Christo,
Philip. 2. habiéndose hecho hombre
Hebre. 4. i personero nuestro, en to-
do semejante á nosotros, sa-
cando la culpa, fué hecho
Galat. 3. por nosotros maldizión, i
1. Pedro. 2. llevó á cuestas todos nues-
tros pecados, sobre el ma-
dero, i por la infinita vir-
túd

túd del sacrifizio que de sí Esaia. 59.
mismo ofrezió en la cruz,
los agotó i destruyó entera-
mente, i nos merezió tán
rica i digna libertad.

Ora * el Padre de toda mi- Esaia. 55.
sericordia, para zertificarnos Hebre. 10.
de su buena voluntád con
que nos quiere salvár, i sacár Juan. 3.
de las prisiones i captiverio Coloss. 1.
del demonio, habiendo de- Galat. 2.
positado en su sancta Iglesia Iuan. 11.
este inestimable thesoro de Tito. 3.
redempzión, de reconzilia- 1. Pedro. 1.
zion i de grázia, ganado por 1. Corint. 6.
solo su Hijo unijénito, nos Hebre. 9.
lo abre agora liberalíssima- 1. Iuan. 1.
mente, para que cuantos Apocal. 1.
quisieren, lo puedan gozár,
con tenér cada uno firme

* Por *ahora*: ó *agora*.

fé i confianza, que por sus
pecados fué derramada la
2. Pedro. 2. sangre del Cordero sin man-
Hebre. 8. zilla, una sola vez ofrezido
9. 10. por una tan cumplida i per-
fecta oblazión, que ningu-
na otra, ni sacrifizio, se re-
quiere, para ser verdade-
ramente absueltos i entera-
mente limpios delante de
Dios.

I por cuanto éste, que es
2. Cor. 5. el único i verdadero per-
Esaia. 43. dón de pecados, nos está ya
Iuan. 1. hecho por la infinita mise-
ricordia de Dios, que nos los
Matth. 26. perdona todos por un solo
Iesu Christo, cuya sangre
fué para este fin derrama-
da, i que no hai salúd en
Actos. 4. otro ninguno que en Él: por

que

que ningún otro nombre que
el suyo, debajo del zielo, es
dado a los hombres, por el
cuál nos sea nezesario ser
salvos, quiere que todo cre- Esaia. 9.
yente lo tenga por su pro- Galat. 2.
pria sabiduría, justizia, sanc- 2. Cor. 1.
tificazión, i redempzión. 2. Cor. 5.
Porque como él es Dios, i
Redemptór de todos, así
lo es de cada uno: i que, por
tanto, cada uno en particulár
tenga por suyas las grázias
i redempzión hechas por
todos: lo cuál le será sella-
do en su corazón por el Spí- 2. Timot. 1.
ritu Sancto de promessa, pa- Ephes. 1.
ra que vivificado por él, haga Phil. 2.
obras de sanctidád i justizia,
con que se muestre obe-
diente a Dios, verdadero i

vivo miembro de Iesu Chris-
to. El cuál dize a todos i a
cada uno de sus redemidos:
Yo soi, Yo mismo soi el que
Esaia. 43. raigo tus maldades, por
amór de mí, i no me acorda-
ré jamás de tus pecados. I
Ezechie. 18. por Ezechiél. Vivo Yo (di-
ze el Señór), nó quiero la
muerte del pecadór: antes
quiero que se convierta, i
Iuan. 11. viva. I por S. Juán: Yo soi
la resurrezión i la vida: el
que cree en mí, aunque esté
muerto, vivirá: i cualquie-
ra que vive, i cree en mí, no
Iuan. 7. morirá jamás. I el que tie-
ne séd, venga a mí, i beba.
I: Yo soi la luz del mundo:
Iuan. 8. el que me sigue, no anda en
tinieblas, pero tendrá lum-

bre de vida. I, por tanto, pro-
mete i conzede.

A los contritos de corazón,
que aspiraren a su misericor- Esaia. 61.
dia, confiados en su sangre, Lucas 4.
que sean partízipes del fruc- Roma. 3.
to de su redempzión, que es,
la remissión de todas sus
culpas i pecados.

¶ Item, a los mansos i su-
fridos, que tienen por bién
de ser antes injuriados, i Matth. 5.
privados de sus bienes, que Lucas 6.
consentír con los malos, les
promete que será suya la he-
redád de toda la tierra.

¶ Item, a los que tiene Iuan. 82.
Sathanás, ziegos, captivos, Esaia. 6.
obligados a muerte, i a in- Ephe. 1.
fierno, dando fé a lo conte- Coloss. 2.
nido en este Iubileo, les con-

zede verdadera vista, i libertád de captiverio, i dá por ninguna la obligazión contra ellos.

¶ Item, a los que por habér obedezido al pecado, estaban desterrados, i privados de los bienes de paraiso,
Genes. 3. creyendo al Evanjelio, les
Iuan. 3. conzede que sean enteramente
Iuan. 11. mente restituidos en la esperanza de posseellos, i de jamás ser privados déllos.

¶ Item, a los que por ódio que tienen a la maldád, mortificaren con el Spíritu las
Rom. 8. malas inclinaziones, i concu-
Galat. 3. piszenzias de su carne, con-
Coloss. 3. forme a la professión que por el Spíritu Sancto cada uno hizo en su Baptismo, les

les conzede gloriosa victoria contra ellas.

¶ Item, a los que por la Matth. 5.
contínua guerra que sien- Luc. 6.
ten dentro de sí, i por la pena que sufren en resistir al pecado que está en ellos, i
reina en el mundo, andan 1. Iuan. 1.
tristes i llorosos, les conze- 1. Iuan. 2.
de verdadero i zelestiál con- Iuan. 16.
suelo; con promessa, que a la
fin él mismo les limpiará las Apocal. 21.
lágrimas de los ojos, i que su tristeza les será convertida en gozo, i su lloro en risa.

¶ Item, a los que tienen Matth. 5.
hambre i sed de justizia, que Lucas. 6.
en todas cosas procuran se- Esaia. 65.
guir de corazón lo que man- Psalm. 30.
da la palabra divina, les conzede la hartura de bienes i

deleites zelestiales que jamás se puede acabár.

Matth. 5. Lucas. 6. Iacobo. 1.

¶ Item, a los que fueren misericordiosos, que apiadados de los aflijidos, con afecto christiano enzendido de charidád, les socorrieren en sus nezessidades, les conzede induljenzia plenísima, i les dá dende agora, la misericordia, por su patrona en juizio, para que por ella sean defendidos, i metidos en el gozo perdurable en compañía de sus Sanctos i escojidos.

Matth. 5. 1. Pedro. 4. Iuan. 16.

¶ Item, a los que fueren perseguidos como christianos, por amár, i hazér justizia, les conzede la bienaventuranza del reino de los

los zielos, i que repose sobre ellos el spíritu de su grázia i gloria, i que tengan desto, por prenda, gozo i alegría de conszienzia, mientras vivieren.

1. Pedro. 4. Galat. 5.

¶ Item, a los que por Christo creen, i esperan en Dios, i purifican sus ánimas en la obedienzia de la verdád, por el spíritu, con amór sin finjimiento, les conzede don de perseveranzia en la fé del Evanjelio, i fin bienaventurado.

1. Pedro 1. Matth. 7.

¶ Item, a los que con entrañas de charidád dieren sus limosnas, para la fábrica i reparos de los templos vivos que Iesu Christo redimió con su preziosa sangre, que

Deut. 15. Tobias. 4. Galat. 6. 1. Cor. 7. Iuan. 14.

son los verdaderos pobres, fieles, i aflijidos, les conzede induljenzia plenaria i que sean sanctificados por el Spíritu Sancto, para ser hechos templo, donde para siempre Él habite.

¶ Item, a los fieles, i que conozieren la verdád, conzede que con toda libertád, i templanza, habido, según charidád, respecto, a los que son flacos en la fé, puedan indiferentemente todos los dias del año con aczión de grázias usár de toda suerte de viandas criadas de Dios para este fin, no embargante las vanas i locas defensas, hechas i sustentadas a falsos títulos por los hombres sin piedád

1. Timot. 4.
1. Cor. 8.
Matth. 15.
Actos. 10.

piedád

piedád i temór de los Iuizios divinos.

¶ Item, a los que en sus angustias i trabajos se acorrieren a solo Dios, i le invocaren, en el nombre i por el merezimiento de su unijénito Hijo, les conzede salúd spirituál, alivio i libertád de todos ellos.

Psalm. 90.
Marco. 11.
Iuan. 14.
Iuan. 15.
Ierem. 29.
Ioél. 2.

¶ Item, a los que tuvieren a Iesu Christo por su proprio Salvadór, su Sazerdote, Rei, i Propheta, les conzede induljénzia plenissima, i que ningunos males puedan prevalezér contra ellos, sino que serán partízipes con Él, de su perdurable reino i gloria.

Iuan. 10.
Matth. 6.
Matth. 16.

¶ Item, que por cuanto es nezesario para salúd a to-

do christiano cumplír el primero i sacrosanto voto del Baptismo, que es, amár siempre la justizia, verdád, i bondád, i aborrezér lo contrario; el único Lejisladór, que solo puede salvár i perdér, para que lo puedan cumplir, conzede a todos, hombres i mujeres, de cualquiér estado i condizión que sean, que no tuvieren don de continenzia, que no obstante cualquiera voto o prometimiento de castidád i virjinidád, que hayan hecho, se puedan casár libre i sanctamente, por evitár fornicazión, a fin que el templo sancto del Señor, que son sus cuerpos, no sea profanado,

Marco. 16. Roman. 6. Galat. 3. Iacobo. 4. 1. Timot. 5. 1. Thess. 4. 1. Cor. 6. 7. 2. Cor. 6.

i

i contaminado, i vengan a caér en perdizión, i a ser destruidos por su divina potenzia.

¶ Item, a los que por el amór i obedienzia que deben a Dios, visitaren los encarzelados, los enfermos, las viudas desoladas, i huérfanos pobres, i según sus fuerzas, los trataren piadosamente, i ayudaren; les conzede confirmazión de la esperanza de gozár de su sancto reino, que les está aparejado dende el prinzipio del mundo.

¶ Item, a los que por charidád mantuvieren i vistieren los menesterosos, hambrientos, i desnudos, i hos-

1. Cor. 3. Matth. 25. Iacobo. 1. i 2. Matth. 25. Esaia. 58. Matth. 25.

Roma. 12. pedaren a los pobres estran-
Hebre. 15. jeros, confirmazión en la
1. Pedro 4. misma esperanza.

¶ Item, a los que con el
1. Thess. 5. mismo affecto enseñaren los
1. Pedro. 3. ignorantes, i consolaren
Prover. 17. los tristes, induljénzia plenaria.

¶ Item, a los que fueren humanos con sus siervos i esclavos, i guardaren
Ephes. 6. igualdád con affecto chris-
1. Cor. 7. tiano, como con redemidos por la sangre de Christo, i siervos del mismo Señor que está en los zielos, induljénzia plenaria.

¶ Item, a los que teniéndose por despenseros de los bienes spirituales, i corporales

rales, que han rezebido de 1. Cor. 4.
Dios, los distribuyeren con toda fidelidád, para glorificarle, i ayudár a sus próji-
mos, les conzede multipli- Matth. 13.
cazión de los mismos bie- i 25.
nes, i con esto, induljénzia plenária.

¶ Item, a los que por no
habér tenido amór a la ver- 2. The. 2.
dád, han sido engañados del Antechristo, i sus ministros,
i induzidos a seguír doctri- 1. Tim. 4.
nas de demonios, que son las Ierem. 2.
tradiziones humanas, en lugár de Evanjelio: i que agora de verdád se quisieren reduzir a la obedienzia divina, i conozidos, por la luz de la palabra, los errores, superstiziones, engaños, ido-

latrías, i abominaziones, en que han estado, los renunziaren de corazón, i tuvieren a Dios por su Dios, i lo
Exod. 20. Deut. 6. Iuan. 4. adoraren en Spíritu i verdád, poniendo en Él toda su confianza, i dependiendo siempre de su sola bondád, i promesa; les conzede perdón jenerál, para que lo puedan libremente hazér, sin temór de las excomuniones del Antechristo, i de los inquisidores, i de otros sus ministros, porque de todas ellas, i de cualesquiera otras zensuras, que contra ellos fulminaren, les dá por absueltos i libres, restituyendolos en su grázia, i que en la sancta Iglesia tengan nombre

bre

bre i ser de hijos suyos, fieles, i amados, i que vivan en esperanza de poseér la herenzia inmortál, no contaminada, incorruptible, que 1. Pedro 1.
les está conservada en los zielos.

¶ Item, a cuantos son, i desearen ser fieles diszípulos de Iesu Christo, conzede su divina Majestád, que con menosprezio, i sin miedo de las sobredichas excomuniones, i de otras cualesquiera defensas hechas por los dichos Antechristo, i sus ministros, puedan leér, i lean, en romanze, los libros del viejo i nuevo Testamento, i otros cualesquiera libros de sana doctrina, i en otra cual-

quiér lengua que les sea fa-
miliár, para que así se sepan
rejir i vivír sanctamente,
le conozcan, i tengan vida
Iuan. 17. eterna, i con esto les man-
Deut. 12. da espresamente, que no se
Lucas. 11. dejen privár désta libertád,
Galat. 5. so pena de incurrir en muer-
te i perdizión, juntamente
con los enemigos de su grá-
Esaias. 8. zia, que contra su voluntád
1. Corin. 14. i mandamiento hazen, i han
Iuan. 5. hecho las dichas defensas.

Iuan. 1. ¶ Item, el mismo Señór Ie-
Matth. 5. su Christo, verdadero intér-
6., i 7. prete de la voluntád del Pa-
dre, declara por el presente
indulto, que las tales exco-
muniones que prozeden del
dicho Antechristo sumo Pon-
2. Thesa. 2. tifize, hombre de pecado, hijo
de

de perdizión, i de sus inqui- 2. Thes. 2.
sidores, i de sus falsos i en-
carnizados Obispos, son nu-
las i de ningún valór i efec-
to: por cuanto el derecho de
excomulgár no es dado a
una ziega i apostática Igle-
sia, embriagada de la sangre
de los sanctos i de los már- Apoca. 17.
tires del Señor, i rejida por
doctrinas de desesperazión,
cuáles son las tradiziones Tito. 1.
humanas, sino a aquella cu- 1. Tim. 4.
ya cabeza es Iesu Christo, i
a los Apóstoles en su nom-
bre, i a todos aquellos, que Matth. 18.
son sus verdaderos suczeso- Iuan. 20.
res, guiados por el Spíritu di-
vino, que enseñan i viven,
por la pura doctrina del Evan-
jelio: el cuál es la regla i lla-

ves para *comulgár i abrír el
zielo a los creyentes, i zerrár-
selo a los incrédulos i rebel-
des, prezediendo, conforme
a ella, justo i lejítimo cono-
zimiento de causa. Porque,
fuera desto, cualquiér exco-
munión fulminada al arbi-
trio i antojo de los que tie-
nen nombre de pastores, i
Zacha. 11. a la verdád son ídolos mu-
Esaia. 56. dos, i lobos robadores, no es
Matth. 7. ratificada en el zielo, sino
condenada. I así con justa
razón, i a buen derecho, no
Matth. 23. embargante que los Escribas
i Phariseos estaban sentados
en la cáthedra de Moisén,
Iuan. 9. menosprezió Christo, i sus
11. 16. Apóstoles, todas las excomu-
niones que habian pronun-

ziado

ziado, i pronunziaban contra
ellos. En cuyo hecho, por el
Spíritu divino nos está ense-
ñado, i mandado, que a su
ejemplo debemos menospre-
ziár, i dar por ningunas, las
de los semejantes, i mucho
mas las de los Antechristos
i burladores que agora están
sentados, no en la cáthedra
de Moisén, sino en la de pes- Psalm. 1.
tilenzia, i son caudillos de la Ierem. 23.
zeguedád, i perdizión del 2. Cor. 11.
pueblo christiano, i verda- Philip. 3.
deros miembros i ministros Lucas. 19.
de Sathanás, i enemigos de
la gloria de Christo, i de
la sangre del nuevo Testa-
mento.

¶ Item, á los que renun- Ierem. 2.
ziaren las falsas relijiones de Iacobo. 1.

Ierem. 2. perdizión inventadas por los hombres, i de todo corazón abrazaren la verdadera, saludable, i zelestiál, que Iesu Christo enseñó, i por su Spíritu los Patriarchas, Apóstoles, i Prophetas, induljénzia plenaria, i que gozen de todos los bienes divinos i eternos contenidos en ella. Iacobo. 1.

¶ Item, a los que según la doctrina que tiene la Iglesia de Dios, que le fué enseñada por los Padres de nuestra fé sus sanctos Apóstoles, i Prophetas, creyeren, que de todos nuestros crímines, i pecados, la sangre de Iesu Christo es el perfecto alimpiamiento, i solo Purgatorio, i que no hai ni puede habér otro, Apocal 1. Hebre. 1. 1. Pedro. 1. Apoc. 9. 22. 1. Iuan. 1.

otro, ni lo hemos menestér, induljénzia plenaria, i que sean roziados con ella, i limpios de todos ellos. 1. Pedro. 1. Apocal. 7. 11.

¶ Item, a los que fueren estudiosos de oír, i ponér por obra, la palabra de Dios, que es la sola regla de agradarle, i de conozér su verdadera Iglesia, i de encorporarse i juntarse con ella, les conzede ser dende agora bienaventurados. Esaias. 8. Lucas. 11.

¶ Item, a todos aquellos que no obstante las excomuniones, bárbaras defensas, i otras tiránicas i paganas crueldades de los sobredichos Antechristo, i sus ministros, amaren, rezibieren, encubrieren, comu- 1. Iuan. 5. 4. Roma. 13. Galat. 15. Matth. 10. Marco. 9. Iuan. 14. Matth. 11. I. Cori. 10.

1. Pedro. 4. nicaren, defendieren, ayu-
Iuan 15. daren con consejo, sustento,
Actos. 9. subsidio, i tratamientos de charidád a los fieles christianos i miembros de Iesu Christo, que por la misericordia que dél han rezebido, le conozen por su sola salúd, i son seguidores de su sancta doctrina, i imitadores de su vida, i huyen los errores i abusos contrarios al Evanjelio, en que han vivido, i por esto son aborrezidos, i perseguidos de los hijos de las tinieblas i déste mundo, les conzede i promete su infinita i divina Majestád, que serán dél amados, rezebidos,
Psalm. 40. guardados, consolados, pros-
Matth. 10. perados, librados de sus ene-

migos

migos, ayudados en todos sus trabajos i nezesidades, i aprobados en el último dia delante del Padre, i de sus sanctos Anjeles, por fieles Matth. 25.
confesores de su verdád i justizia, i después, enriquezidos de los bienes eternos, en su zelestiál bienaventuranza.

¶ Item, a los que de todo corazón creyeren en Iesu Iuan. 1. 3.
Christo, i vivieren, i obra- Iuan. 11.
ren confiados en su merezi- Galat. 1. 5.
miento i Justizia, como está mandado en su Evanjélio, les conzede millones de mi- Apocal. 14.
llones de años de perdón de pecados a culpa i a pena, i juntamente paz i reposo de consziencia, con promessa que

c. iiii.

partidos deste mundo, serán luego metidos en la cumplida posesión del Reino eterno del mismo Señor Iesu Christo.

¶ Item, a cualquiera que estando en el artículo de la muerte, tuviere señales de abrazár, con verdadera fé i confianza, a Iesu Christo, por su sola justizia i perfecta satisfazión de sus culpas, le conzede plenísima absolución de todas ellas, i entera i cumplida libertád de todas penas.

Esaia. 53.
Ierem. 31.
Ezech. 18.
Roma. 3.
1. Cor. 1.

¶ Item, que porque el sanctificadór de los hombres, es naturalmente misericordioso, i ama la salvazión de los que redimió con su sangre,

Ezech. 20.
Juan. 17.
Psalm. 141.
1. Pedro. 1.
Rom. 11.

sangre, conzede, i es su sancta voluntád, que si caso fuere, que el paziente no muriere de la tal enfermedád, que goze por estonzes el benefizio desta absolución, i que le sea continuado por todo el resto de la vida, i ansimismo le sea reservado en toda su fuerza i vigór, para en el verdadero artículo de la muerte, no solo una vez, sino tantas cuantas dél tuviere nezesidád, i que lo pueda verdaderamente rezebir i gozár, prezediendo en él las señales sobredichas.

Los Testigos del viejo i nuevo Testamento, que testifican de la ver-

dád, i firmeza déstas grazias i perdones, son los siguientes.

Jenes. 12. 18. 22. 25. Galat. 3.

EN el Jénesis, i en otros muchos lugares de la Lei, testifica Moisén, que por Iesu Christo (simiente de Abrahám i de David) habian de ser salvas todas las familias de la tierra, i rezebír eterna

Actos 10.

i zelestiál bendizión. Item, S. Pedro testifica, que todos los Prophetas, dan testimonio a Iesu Christo, que cualquieraque creyere en él, rezebirá remissión de todos los pecados por su nombre. Item,

Matth. 20.

S. Matheo testifica, que el mismo Iesu Christo dijo, Yo no vine a ser servido, sino a servir

servír i dar mi vida por la redempzión de muchos. Item, Matth. 26.
he aquí mi sangre que es 1. Cor. 11.
derramada por la remissión Math. 9.
de los pecados. I dijo a un Math. 8.
paralítico, que tuviese fé en él, que sus pecados le eran ya perdonados. I, a la mujér pecadora dijo: Vete en paz, Luc. 7.
que perdonados te son tus pecados. Lo mismo dijo a la mujér enferma, al leproso, a los ziegos, i a otros muchos. Al padre del endemoniado dijo: Si tu puedes Marc. 9.
creér, todo es posible al que cree. S. Lucas, en muchos lu- Luc. 1. 2. 24.
gares testifica lo mismo, diziendo: Alabado sea el Dios de Israél, porque ha visitado i hecho la redempzión a

su pueblo. Item, los Anjeles
testifican lo mismo diziendo.
No temais, porque he aquí
Luc. 1. 2. 24. os evanjelizo un grande go-
zo, que será a todo el pueblo:
Que hoi es nazido el Salva-
dór, que es Christo el Señor.
1. Iuan. 4. Item, en esto se demostró la
1. Iuan. 1. charidád de Dios para con
nosotros, en que envió su
Hijo unijénito al mundo,
para que vivamos por Él. En
esto consiste la charidád, no
que háyamos nosotros ama-
do a Dios, mas porque Él nos
amó, i envió á su Hijo para
ser aplacazión por nuestros
Actos. 10. pecados. Item, Él mandó
Luca. 2. que por todo el mundo fue-
se predicada penitenzia i
remissión de pecados por
su

su nombre. Item, S. Iuán Iuan. 1.
Baptista lo mostró con el de-
do, diziendo: He allí el cor-
dero de Dios, he allí el que
quita el pecado del mundo.
Item, el que cree en Iesu Iuan. 3.
Christo Hijo de Dios, tiene vi-
da eterna. Item, en verdád os Iuan. 5.
digo, que el que oye mi pa-
labra, i cree al que me envió,
tiene vida eterna, i no viene
en condenazión, mas es pa-
sado de muerte a vida. Item:
Así como levantó Moisén la
serpiente en el desierto, así
conviene que el Hijo del
hombre sea levantado en al-
to, para que todo aquél que
cree en Él, no perezca, pero
tenga vida eterna. Porque Iuan. 4.
amó tanto Dios al mundo Iuan. 3.

que dió a su Hijo Unijénito, para que todo aquél que cree en Él, no perezca, sino tenga vida eterna. Item: Si alguno hubiere pecado tenemos, delante el Padre, por Abogado a Iesu Christo el justo: el cuál es la satisfazión por nuestros pecados, i no solo por los nuestros, sino también por los de todo el mundo. Dél dize San Iuán: Que nos amó, i nos lavó de nuestros pecados en su sangre. S. Pablo testifica, que Iesu Christo hizo la purgazión de los pecados. I S. Pedro dize, que Christo es por quien tenemos remissión de nuestros pecados, i que por la fé en él son

1. Iuan. 2.

Apocal. 1. 11. 16.
Hebre. 1.

Actos. 4.
Actos. 15.

son

son purificados nuestros corazones de toda maldád I el Anjel sant Gabriel dijo a la sancta Virjen, que le llamaría por nombre Iesus, porque Él había de salvár a su pueblo de sus pecados, i librarlo de la condenazión en que estaba.

Matth. 1.
Zachar. 9.
Esaia. 53.

¶ Item, por cuanto nuestro eterno Pontifize Iesu Christo es la Sabiduría de Dios, i conoze el infinito valór destos perdones, i que nosotros no los podemos comprár, dado que cada uno fuese Señór del mundo, i lo diese todo por la mínima parte dellos, porque lo que es infinito, no se

Hebre. 2. i 4.
1. Cor. 1

1. Cor. 6. 7. puede comprár ni vendér: la
1. Pedro. 1. voluntád de su sacra Majes-
Roma. 5. tád es comunicárlos gra-
1. Iuan. 2. ziosamente a los pecadores
que sintieren su nezesidád,
i condenazión, sin llevárles
[or. *miserea.*] nada por ellos, así por cono-
[or. *requissimo.*] zér la suma pobreza i mise-
ria en que vivimos, como
Ephes. 2. por ser riquísimo en mise-
Psal. 15. ricordia, i no tenér nezesidád
de nuestros bienes (puesto
que tuviésemos algunos
que podérle dar en recom-
pensa) i no pretendér en es-
to otra cosa que la salúd de
nuestras ánimas. Esta es la
Ierem. 1. causa porque manda a sus
Ezech. 2. sanctos comisarios los Pro-
Matth. 19. phetas, Evanjelistas, i minis-
Marc. 16. tros de paz que con grande
Esaia 51. instanzia

instanzia

instanzia llamen a los hom-
bres a rezebir esta grázia
sin dar por ella dineros ni
otra cosa terrena i pereze- Esaia. 52.
dera. Por el Propheta Esaías Esaia. 55.
manda publicallo en esta
manera. Todos los sedien-
tos venid a las aguas: i los
que no teneis plata, dáos prie-
sa a venír: comprád, i co-
méd. Veníd, i comprád, sin
plata, i sin otro ningún true-
que, vino i leche. ¿Por qué
gastais vuestro dinero no en
pan, i empleais vuestro tra-
bajo sin rezebír hartura?

I para que sea notoria la
inmutabilidád de su verdád,
i la grandeza del amór que
nos tiene, quiere, i es su vo-
luntád, que las grázias conze-

d.

Esaia. 54. didas en este Iubileo, sean
Roma. 11. irrevocables con privilejio
sempiterno a cuantos lo tomaren. I que por otra ninguna grázia ni privilejio, les puedan ser derogadas en muerte ni en vida: sino que tengan siempre un mismo ser i fuerza para librarlos de todos los males, i a la fin meterlos en la posessión de los bienes eternos del zielo.

I por cuanto vos, N., rezebida la grázia de Dios, por el don del Spíritu Sancto, distes crédito a las gratuitas promesas i palabras
Iuan. 6. de Dios, rezibiendo a su Hijo
Roma. 3. Iesu Christo por vuestro re-
1. Corint. 1. conziliadór, por la fé que en Él teneis, entreviniendo su sangre, que es la suma señala-

da de nuestro mui sancto Padre en estas presentes letras, se os conzeden todas las grázias, perdones, exenziones, induljénzias, i privilejios, contenidos en este sancto Iubileo. En testimonio de lo cuál, os mandamos dar la presente, firmada de nuestro nombre, i sellada con
el sello de nuestra Iglesia. Levit. 19.
I que por señál de habér re- Matth. 22.
zebido esta grázia, traigais Iuan. 13.
en vuestro corazón el amór Iacobo. 2.
del prójimo, i lo mostreis 1. Iuan. 3.
de fuera por las obras.

Item, condena el Señor a todos cuantos se opusieren i contradijeren a las cosas aquí contenidas, o a cualquiera dellas,
o enseñaren lo contrario: i Galat. 1.

los da por excomulgados para siempre de su sancto i zelestiál reino.

Síguese la excomunión i maldiziones que el Spíritu de Dios pronunzia contra ellos, i contra sus familiares i fautores.

EL Spiritu Sancto, por el propheta Davíd, a todos los enemigos de la grázia i gloria de Christo, que por cualquiér via defienden o impiden la publicazión de los perdones i grázias aquí contenidas, que son fructos del Evanjelio, los maldize, excomulga, i excluye perpetuamen-

petuamen-

petuamente de su reino, en esta manera. Derrama, Señor, tu ira, sobre ellos, i el furór de tu ira los comprehenda. Su morada sea asolada, i no haya quien more en sus tabernáculos. Su mesa les sea lazo delante de ellos, i lo que es para prosperidád, se les torne en caída. Sean escurezidos sus ojos de suerte que no puedan ver, i haz que sus lomos anden siempre encorvados. Acrezienta maldád sobre su maldád, i no entren en tu justizia. Sean raidos del libro de la vida, i no sean escriptos con los justos. Constituye al malvado sobre ellos, i Sathanás esté a su diestra. Sean como polvo puesto

Psal. 68.
Psal. 109.
Psal. 35.

al viento, i el Anjel del Se-
ñór los rempuje. Su cami-
no sean tinieblas, i resbala-
dero, i el Anjel del Señór los
Psal. 109. persiga. Cuando dellos se hi-
ziere juizio, salgan condena-
dos, i su orazión se vuelva
en pecado. Sean acortados
sus dias, i otro tome su car-
go. El acreedór les enrrede
todo cuanto tienen, i los es-
traños den sacomano a sus
trabajos. Sean cubiertos de
maldizión, i entre, como
agua, dentro de su cuerpo,
i, como azeite, penetre sus
huesos. Séales como ropa con
que se cubran, i, como zinta
con que siempre anden zeñi-
dos, i perezcan para siem-
Numer. 16. pre de tu presenzia, como

Dathán

Dathán i Abiron enemigos Psal. 104.
de tu verdád i justizia, i de
tus sanctos ministros. Amén.

Forma de absoluzión para los que dispuestos como conviene, tomaren este sancto Iubileo, i temieren antes a Dios, que a los hombres.

Misereatur tui omnipo- Matth. 16.
tens Deus. etc. Yo minis- Iuan. 20.
tro de Dios Padre, por la Iuan. 10.
authoridád en esta parte a 1. Pedro 1.
mi cometida, i a vos conze- Actos. 20.
dida del mismo, i de su Hi- Roma. 1.
jo Iesu Christo, solo bueno i 2. Cor. 5.
verdadero Pastór de las ove- Roma. 10.
jas que rescató con su sangre: Psal. 51. Colos. 1.
de parte suya por la virtúd 2. Cor. 11.

d. iiii.

i eficazia del Evanjelio de eterna i graziosa reconziliazión, al cuál de corazón habeis creido, os absuelvo de todos vuestros crímines i pecados, reservados i no reservados, cometidos contra su Majestád, de los cuales estais verdaderamente arrepentido: i os restituyo a la unión de la sancta i universál Iglesia, constituida de los vivos miembros de Iesu Christo su cabeza i esposo: i a la partizipazión de sus Sacramentos, i os aseguro de todas las sobredichas grázias, i declaro, que es su voluntád, que siempre las gozeis con privilejio eterno. En el nombre del Padre, i del Hijo, i del Spíritu

Roma. 11.

ritu

ritu sancto. Amén. Id en paz, i no pequeis mas. Iuan. 5.

*

IUAN X.

Yo soi el buen Pastór, que puse mi vida por mis ovejas: Yo las conozco, i ellas me oyen i siguen, i dóiles vida eterna. Dize Iesu Christo nuestro Salvadór.

LOS DIEZ MANDAMIENTOS DE LA Lei de Dios.

Con una breve declarazión.

La primera Tabla de la Lei.

Exodo. 20. Deut. 5.

OYE, Israel, Yo soi el Señor tu Dios, que te saqué de la tierra de Ejipto, de la casa de servidumbre. (El primero mandamiento.)

NO tendrás dioses ajenos delante de mí.

NO hai mas de un Dios: pero, por cuanto confianza, es culto que se debe a solo Él, cualquiera que la pone en otra cosa que en Él, haze Dios de aquello en que

que la pone, i así tendrá uno tantos dioses ajenos, cuantas son las cosas en que confía. De aquí después prozede el servizio i adorazión de los ídolos i imájines, tan condenada de Dios por sus Prophetas. Cúmplese este mandamiento con tenér perfecta fé i confianza en Dios, perfecto amór, temór, reverenzia, esperanza, i estár siempre, i en todo pendiente dél. Lo cuál es adorarle en spíritu i verdád. Es este prezepto como fuente de donde mana toda la Lei, i la guarda délla.

El segundo.

NO te harás imajen insculpida, ni semejanza alguna de las cosas que están arriba en el zielo, o abajo en la tierra, o en las águas debajo de la tierra. No las adorarás, ni las honrrarás. Porque Yo soi el Señór tu Dios, fuerte, zeloso, que visito la maldád de los padres en los hijos, hasta la terzera i cuarta jenerazión de aquellos que me aborrezen, i hago misericordia, en mil jenerazionesa, a los que me aman, i guardan mis mandamientos.

Deuter. 4. Psalm. 80. Levit. 26. Esaia. 41. Actos. 17. Roma. 1. Iosué. 6. Deut. 24.

Porque Dios es Ispíritu, védasenos aquí representárlo por ninguna cosa corporál, ni honrrarla, ni reverenziarla, como si El estuviese en ella. De donde los que adoran cosas visibles, i aligan en ellas a Dios sin palabra, están aquí amenazados como idólatras i quebrantadores de la Lei, porque la honrra que se debe a solo El, la dan a las criaturas.

El terzero.

Levit. 19. Matth. 5.

NO tomarás en vano el nombre del Señor tu Dios. Porque no tendrá por inozente al que tomare el nombre de su Dios en vano.

Mándasenos, que con la lengua testifiquemos, que tenemos a Dios en gran reverenzia; no jurando su nombre en cosas livianas, ni por las criaturas, ni para cobrir mentira, pero * que lo juremos con nezesidad, i charidád para su gloria, i nuestra salúd, i ayudár al prójimo en bien.

El cuarto.

Deut. 5. Ezech. 20.

Acuérdate del dia del reposo para sanctificarlo. Seis dias trabajarás, i harás todas tus haziendas. El séptimo es la hol-

* Esto no lo manda en ninguna parte. Ed.

holganza del Señor tu Dios. No harás en él alguna obra, ni tu, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu buei, ni tu asno, ni el estranjero que está de tus puertas adentro. Por que en seis dias hizo Dios el zielo, i la tierra, i la mar, i todo lo que está en ellos: i el séptimo dia reposó: por tanto bendijo el dia del reposo, i lo sanctificó para sí.

Jénes. 1. 2. Esaia. 58. Hebre. 4.

LA zeremonia de la guarda del Sábado fenezió con las zeremonias i sombras de la Lei, por la muerte de Iesu Christo: pero quédanos la substanzia, que es la perpetua guarda spirituál déste prezepto, es a sabér, que zesemos de nuestras obras, i que Dios obre siempre en nosotros por su Spíritu, i que con todo lo que hiziéremos, le demos gloria, y que esto solo busquemos.

Los mandamientos de la segunda Tabla.

El primero i quinto en órden.

Deut. 5. Honrra a tu padre, i a tu
Matth. 15. madre, para que sean
Ephes. 6. alargados tus dias sobre la
tierra, que te dará el Señor
tu Dios.

Pídesenos que honrremos a nuestros padres carnales, i a todos los que tienen sus vezes, i nos son superiores: con ayudarles en toda nezesidád, reverenziarlos, i obedezerles, como a quien tiene el lugár de Dios, para enderezarnos en todo bien según su palabra. Para mas inzitarnos a esto, nos haze promesa de larga vida, la cuál se cumple en los que agradan á Dios: porque con esto, en poco tiempo cumplen largos años de vida.

El sesto.

Exod. 20. No matarás.
Matth. 5. No solo defiende el matár, i las interiores cáusas de donde prozede, pero manda con esto la virtúd contraria, que es amár de corazón al próximo, i con todos los médios lízitos, i posibles conservarle la vida.

El séptimo.

1. Cor. 3. No cometerás adulterio.
2. Cor. 6. Defiende todo ayuntamiento de hombre, con mujér que no sea lejítima por sancto matrimonio: i con esto pide castidád del corazón, i limpieza de pensamientos.

El

El octavo.

No hurtarás. Exodo. 20.

Mándasenos en este mandamiento, no hurtár, i con esto, se sanziona la posesión de toda cosa lizitamente adquirida: i también nos inculca el amór hermanable que debemos tenér a nuestros prójimos, i todos entre si con toda humildad.

El nono. Prov. 5. 6.

No dirás falso testimonio 19. 21. 28.
contra tu próximo.

Defiéndesenos, en este mandamiento, dezir falso testimonio contra nuestros prójimos en juizio; i prohíbesenos mentir, murmurár, i calumniar: i se nos manda dezír siempre la verdád delante de los hombres, como si habláramos delante de nuestro Padre zelestiál, investigadór de los secretos de todos los corazones.

* Falta una hoja del orijinál, que contenía, lo que aquí va puesto en bastardilla, supliéndolo con la tradución inglesa que de ello hizo *John Danyel en* 1576, vertida al castellano.

El dézimo.

Deut. 5. Roma. 7. Matth. 5.

NO cobdiziarás la casa de tu próximo: no cobdiziarás la mujér de tu próximo, ni su siervo, ni su sierva, ni su buei, ni su asno, ni ninguna otra cosa que sea suya.

En este postrér mandamiento, se nos ordena, estár vazios de toda mala i aborrezible codizia, i en su lugár, llenárnos de un pio deseo del provecho de nuestros prójimos, dimanado del amór puro a ellos, i a nosotros mismos.

Rom. 5. ***Christo es el fin de la Lei, para justificár a todos los que creen.***

Miq. 6. ***Yo te declararé, o hombre (dize el Spiritu Sancto), qué sea lo bueno, i que pida de ti Ioüá: Solamente hazér juizio, i amár misericordia, i humillarte, para andár con tu Dios.***

FIN.

Este libro de la colección
Reformistas Antiguos Españoles,
ha sido reproducido en facsímil,
y se terminó de imprimir en
Barcelona, en los Talleres
Grafenix, el día veinticuatro de
septiembre de mil novecientos
ochenta y tres.